

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 10** *ACUERDO de 26 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 24 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones en especie, destinadas a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales.*

Los caminos rurales constituyen un elemento fundamental en el desarrollo de la actividad agraria y otros fines de interés general y para el cumplimiento de su función es imprescindible mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad y conveniencia para el tránsito de vehículos rodados, que deben asegurarse dedicando los recursos acordes a estas necesidades.

El artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las referidas a infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, por lo que corresponde a los ayuntamientos garantizar la conservación y mantenimiento de los caminos de los que sean titulares.

A tal efecto, el artículo 30 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, prevé que la diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales en la conservación de caminos y vías rurales.

En el caso de la Comunidad de Madrid, como comunidad uniprovincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asume las competencias, medios y recursos que corresponden en el régimen ordinario a las Diputaciones provinciales.

Mediante Acuerdo de 24 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones en especie, destinadas a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales de municipios de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, habilitándose una línea de ayudas en especie por la que la Comunidad de Madrid asume el mantenimiento de caminos rurales de titularidad municipal, permitiendo reforzar estas vías de comunicación.

Tras la puesta en marcha en 2023 de estas ayudas en especie, con el objeto de poder atender a todos los municipios en los que como Diputación provincial le corresponde coordinar la prestación de diversos servicios, se considera necesario la introducción de una serie de modificaciones con el fin de adaptar tales normas reguladoras a las necesidades actuales.

En primer lugar, se amplía el límite de población para poder ser beneficiario de estas ayudas en especie a municipios de menos de 20.000 habitantes.

Respecto a las actuaciones subvencionables, se considera necesario ampliar algunas de las actuaciones previstas para realizar estos trabajos de mantenimiento, de forma que permitan abarcar la intervención en un mayor número de caminos, cuando aún son actuaciones de mantenimiento, evitando que su deterioro siga progresando.

Por otro lado, se modifican los artículos relativos a la cuantía de las subvenciones y medidas de difusión, a efectos de mejorar y clarificar la redacción de los mismos.

Finalmente, al ser los beneficiarios de estas ayudas los municipios titulares de los caminos sobre los que se actúa, se considera necesario que los solicitantes certifiquen expresamente, no solo la disponibilidad de los terrenos, sino también la titularidad de los mismos.

La modificación responde a los principios de buena regulación de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde al Consejo de Gobierno acordar la modificación de las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones en especie destinadas a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales de municipios de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

en relación con el apartado 1.º del artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 26 de marzo de 2025,

ACUERDA

Artículo único

Modificación del Acuerdo de 24 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones en especie destinadas a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales de municipios de menos de 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid.

Uno. Todas las referencias realizadas a una población inferior a “10.000 habitantes”, pasan a referirse a una población inferior a “20.000 habitantes”, incluida la del título.

Dos. En el apartado 1 del artículo 6 se modifican los epígrafes a) y c), quedando redactados como sigue:

- “a) Repaso de plataformas: refino, planeo y compactación de firme, incluyendo reparación de blandones, roderas y zonas de acumulación de agua. En los casos puntuales en los que el estado del firme haga necesario un aporte de material, se podrá extender una capa de zahorra y/o grava, siempre que el total de estas operaciones no supere el 15 por 100 de la longitud total del tramo objeto de mantenimiento”.
- “c) Poda manual de ramas y desbroce de matorral”.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 7, quedando redactado del siguiente modo:

“1. Las actuaciones serán financiadas al 100 por 100 por la Comunidad de Madrid. Solo se podrá conceder una subvención por municipio al año, con un presupuesto mínimo de 10.000 euros y un importe máximo de 75.000 euros”.

Cuatro. El apartado 1 del artículo 8, queda redactado de la siguiente manera:

“1. Las actuaciones subvencionadas deberán disponer obligatoriamente, a pie de obra y en lugar visible, de un cartel indicativo en el que se informe de las actuaciones. Dicho cartel deberá contener la denominación de la actuación, la valoración económica de la misma, debiendo figurar instalado en el momento de inicio de las obras y durante el plazo de un año contado desde la correspondiente entrega al municipio beneficiario de la actuación. El importe del cartel estará incluido en el importe de la subvención”.

Cinco. En el apartado 1 del artículo 11, se modifica el epígrafe d), quedando redactado como sigue:

- “d) Certificación de la titularidad y la disponibilidad de los terrenos donde se solicita efectuar las actuaciones, expedida por el secretario del Ayuntamiento y con la conformidad del Alcalde”.

Seis. Se modifica el modelo de solicitud que figura como anexo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta modificación entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2025.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención en especie destinada a la ejecución de actuaciones de mantenimiento de caminos rurales de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad de Madrid

1.- Datos de la entidad interesada

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1			Apellido 2	
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1			Teléfono 2
En calidad de							

3.- Medio de Notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, al menos la persona seleccionada deberá estar **obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Designación de la persona responsable del Ayuntamiento a efectos de la firma del acta de aceptación de la actuación y de finalización de los trabajos

Nombre y Apellidos				En calidad de			
--------------------	--	--	--	---------------	--	--	--

5.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Memoria de la actuación, incluyendo una lista con orden de prioridad de los tramos de caminos rurales para cuyo mantenimiento se solicita subvención, describiendo su estado actual y la necesidad de mantenimiento	<input type="checkbox"/>
Planos necesarios para la correcta comprensión y medición de la actuación, incluyendo al menos, Plano de localización a escala 1:25.000 y Planos de afección en los que se recojan al menos los dominios públicos (montes públicos, vías pecuarias, dominio público hidráulico y espacios naturales protegidos), y la indicación expresa de los distintos tipos y usos de suelos del municipio	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por el secretario del ayuntamiento en la que se haga constar el acta del pleno del Ayuntamiento u órgano local competente en la que conste el acuerdo de solicitar la subvención para la realización de la obra	<input type="checkbox"/>
Certificación de la titularidad y la disponibilidad de los terrenos donde se vayan a efectuar las actuaciones, expedida por el secretario del Ayuntamiento y con la conformidad del Alcalde.	<input type="checkbox"/>
Autorizaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones y, en caso de no ser necesarias, certificación del secretario del Ayuntamiento en ese sentido.	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):
Certificado de estar al corriente de pago con la SS (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*). Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

6.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*). En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

<p>El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.</p>

7.-Declaraciones responsables

Se comprometo al aporte de agua para la adecuada realización de las actuaciones, en su caso	<input type="checkbox"/>
Declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para obtener subvenciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/>
Declara haber obtenido todas las autorizaciones administrativas precisas para la realización de las actuaciones.	<input type="checkbox"/>
Concurrencia de Subvenciones. En relación con la actividad por la que presenta la solicitud de subvención, declara:	
NO haber recibido otras subvenciones para la actividad a subvencionar en el último año hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local Dirección General de Reequilibrio Territorial
---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, D.G. de Reequilibrio Territorial (AL).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL CON ENTIDADES LOCALES.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación de Expedientes competencia de la Dirección General de Reequilibrio Territorial con las Entidades Locales.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LRBRL 7/1985, 2 de abril; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones; Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Gestión propia del Centro Directivo. Entidades locales. En su caso, entidades/empresas colaboradoras, incluida Madrid Digital. Autoridades y órganos jurisdiccionales en cumplimiento de deberes de información/colaboración.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

(03/5.076/25)

